



Resolución Jefatural

N° 121 -2019-ACFFAA

Lima, 02 SET. 2019

VISTOS:

La Carta G.1000-2634 de la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 000049-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000192-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que el Comité Especial es un órgano que actúa de manera colegiada y tiene autonomía en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Agencia, sus integrantes titulares y suplentes son designados mediante Resolución Jefatural;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;

Que, el inciso b) del párrafo 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 4, Texto Actualizado, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, indica que *“(…) En caso de las contrataciones a cargo de la ACFFAA, el Comité estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá pertenecer al OBAC con conocimiento técnico en el objeto de contratación y los otros dos a la ACFFAA. Asimismo dentro de los representantes de la ACFFAA uno necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité”*;

Que, el inciso a), del numeral 7.2.2 del párrafo 7 de la Directiva "Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional", aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, indica que *“(…) El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 60-2019-ACFFAA, se incluyó en la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”*, entre otros, la contratación denominada *“ADQUISICIÓN DE CARGA IMPELENTE MUNICIÓN DE 5”, ESPOLETAS MUNICIÓN 5” Y PROYECTILES MUNICIÓN 5”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00021-2019-ACFFAA-DEM, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección para la *“ADQUISICIÓN DE CARGA IMPELENTE MUNICIÓN DE 5”, ESPOLETAS MUNICIÓN 5” Y PROYECTILES MUNICIÓN 5”*;

Que, con Carta G.1000-2634, la Marina de Guerra del Perú remitió los nombres de sus representantes, titular y suplente, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 011-2019-DPC-ACFFAA para la *“ADQUISICIÓN DE CARGA IMPELENTE MUNICIÓN DE 5”, ESPOLETAS MUNICIÓN 5” Y PROYECTILES MUNICIÓN 5”*;

Que, con Informe N° 000049-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras, recomienda la designación de los miembros integrantes titulares y suplentes del Comité indicado en el párrafo anterior;

Que, con Informe Legal N° 000192-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes titulares y suplentes que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 011-2019-DPC-ACFFAA para la "ADQUISICIÓN DE CARGA IMPELENTE MUNICIÓN DE 5", ESPOLETAS MUNICIÓN 5" Y PROYECTILES MUNICIÓN 5" hasta su culminación, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 60-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 011-2019-DPC-ACFFAA para la "ADQUISICIÓN DE CARGA IMPELENTE MUNICIÓN DE 5", ESPOLETAS MUNICIÓN 5" Y PROYECTILES MUNICIÓN 5" hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo	Presidente	ACFFAA	07353177
CÁRDENAS ALCAZAR, Ángel Arnaldo	Segundo Miembro	ACFFAA	09797345
ESPINOZA BECERRA, Luis Javier	Tercer Miembro	MGP (Área Usuaría)	09869480

SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
CÓRDOVA VILLACIS, Lludy	Presidente	ACFFAA	05407561
ZEGARRA RUFFNER, Álvaro Alain	Segundo Miembro	ACFFAA	27844791
DEL ÁLAMO BENAVENTE, Juan Carlos	Tercer Miembro	MGP (Área Usuaría)	44178389

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




 Luis Alberto Huarcaya Revilla
 Jefe (e)
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas